

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 »
Tres id.....	4'90 »
Números sueltos 25 centimos.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	10'05 »
Tres id.....	6 »
Pago adelantado.	

## Parte oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 227.)

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Con arreglo a lo prevenido en los artículos 219 y 220 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de febrero de 1912, queda el Ministro de la Guerra autorizado para llamar a filas ó movilizar en su totalidad ó en parte a los individuos en segunda situación de servicio activo y reserva activa.

Art. 2.º El Ministro de la Guerra queda encargado de dictar las instrucciones que sean precisas para el cumplimiento de este Decreto.

Dado en Santander a doce de agosto de mil novecientos diecisiete. —ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, Fernando Primo de Rivera.

(De la *Gaceta* núm. 226.)

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista de las peticiones formuladas por varios interesados en solicitud de que se les conceda la admisión de la cuota militar, El REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido ampliar hasta el 30 de septiembre próximo el plazo para los mozos del reemplazo de 1917 y agre-

gados al mismo, así como a los que se les termina la prórroga de ingreso en filas, puedan acogerse a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de Reclutamiento; pudiendo también optar en el mismo plazo, por acogerse a la cuota de 2.000 pesetas que señala el artículo 268 de la Ley, los que se encuentren acogidos a la de 1.000 que determina el 267 de la misma Ley.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de julio de 1917.—Primo de Rivera.—Señor....

(De la *Gaceta* núm. 204.)

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Para dar pronto cumplimiento al Real decreto de 12 de julio del corriente año, sobre creación de una Caja Central de Crédito agrícola y proceder a constituir el Comité de dirección de este nuevo Centro,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se invite a las entidades agrarias de carácter general y a las que especialmente se citan en el artículo 16 del indicado Real decreto, para que soliciten su inscripción, previa la suscripción que determina el artículo 14 y con el objeto de quedar representadas en Comité directivo.

Las solicitudes deberán dirigirse al Ministerio de Fomento, hasta el día 31 de agosto de 1917.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1917.—El Vizconde de Eza.—Señor Presidente de la Caja Central de Crédito agrícola.

(De la *Gaceta* núm. 210.)

Ilmo. Sr.: Habiéndose pedido a este Ministerio una aclaración a la Real orden de fecha 27 del mes ac-

tual, referente a la forma en que deben acudir los Pósitos a la constitución del Comité de la Caja Central de Crédito Agrícola, creada por Real decreto de 12 de julio corriente,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que para todos los actos y relaciones de los Pósitos con la Caja Central de Crédito Agrícola, el Delegado Regio de dichos organismos es a quien corresponde asumir la representación jurídica y administrativa de los mismos; entendiéndose, por lo tanto, que al hablar el artículo 16 del Real decreto de 12 de julio de «un representante de los Pósitos», se refiere concretamente al Delegado Regio de ellos.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 30 de julio de 1917.—El Vizconde de Eza.—Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

(De la *Gaceta* núm. 213.)

## Gobierno civil.

### Higiene pecuaria.

Según me comunica el Sr. Inspector provincial de Higiene pecuaria, se ha desarrollado la viruela en el ganado lanar de Espinosilla (término municipal de Las Hormazas.)

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los pueblos limítrofes y del público en general.

Burgos 10 de agosto de 1917.

EL GOBERNADOR,

El Vizconde de Amaya.

### Sanidad.—Convocatoria.

Hallándose vacante la plaza de Subinspector de Odontología, en esta provincia, por renuncia del que la venta desempeñando, y debiendo proveerse conforme determina en sus incisos 3.º y 4.º la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 25 de agosto de 1913, publicada en el BOLETIN OFICIAL de 8 de septiembre del mismo año, se abre

concurso por un plazo de 30 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que los que deseen optar a dicha plaza puedan presentar la oportuna solicitud, acompañada de los títulos que prescribe la soberana disposición referida, y demás documentos que los solicitantes estimen apropiados.

Burgos 10 de agosto de 1917.

EL GOBERNADOR,

El Vizconde de Amaya.

### Circulares.

Según me comunica el Alcalde de Covarrubias, se halla depositada en aquella localidad una caballería menor de las señas siguientes: un burro, alzada mediana, edad tres años, pelo negro bastante largo, no se halla herrado y en el pecho dice como un poco pelicano.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento, haciendo saber que de no presentarse el dueño a recoger dicho ganado, previo abono de los gastos originados, se venderá en pública subasta, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento para la Administración y régimen de las reses mostrencas, pasados los quince días que determina el artículo 14 del citado Reglamento.

Burgos 13 de agosto de 1917.

EL GOBERNADOR,

El Vizconde de Amaya.

El Alcalde de Pesquera de Ebro me comunica que en dicho pueblo se halla depositada una yegua de las señas siguientes: de siete a nueve años de edad, cerrada, alzada siete cuartas, color rojo anegado, herrada de las cuatro patas, apareció enjaezada con silla y estribos de zapato y cabezón sin ramal.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento, haciendo saber que de no presentarse el dueño a recoger dicho ganado, previo abo-



no de los gastos originados, se venderá en pública subasta, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento para la Administración y régimen de las reses mostrencas, pasados los quince días que determina el artículo 14 del citado Reglamento.

Burgos 11 de agosto de 1917.

EL GOBERNADOR,  
El Vizconde de Amaya.

## Providencias judiciales

### Burgos.

D. Luis Zapatero González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente y bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las responsabilidades legales de no presentarse ante este Juzgado el procesado que á continuación se expresará, en el plazo que se le fija, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, se le cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquél, poniéndole á mi disposición con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á saber:

Espinosa García (Florencio), hijo de Claudio y de Nicanora, natural de Vitoria, de estado soltero, profesión carpintero, de 19 años de edad, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Vitoria, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgos para ser constituido en prisión decretada por la Superioridad.

Burgos 11 de agosto de 1917.—El Juez, Luis Zapatero.—El Secretario, Marciano Irazu.

Giménez Borja (Natalio) y Hernández Gabarri (Santiago), domiciliados últimamente en esta ciudad de Burgos, encartados en la causa que este Juzgado instructor ha instruido por delito de hurto, se les llama y cita por medio del presente en razón á ignorarse su actual paradero, para que el día 28 de septiembre próximo y hora de las once de la mañana, comparezcan ante la Audiencia Provincial de esta ciudad al objeto de que asistan á las sesiones del juicio oral de la causa referida, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Burgos 10 de agosto de 1917.—Luis Zapatero.—Marciano Irazu.

### Belorado.

D. Luis Diaz Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que el día 3 de septiembre próximo, y hora de las once, tendrá lu-

gar en este Juzgado y sala destinada al efecto, la venta en pública subasta de una parte de veinticuatro de una casa embargada al penado Guillermo Garcia López, vecino de Quintanalaranco, en causa que se le siguió sobre parricidio, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del valor de citada parte de casa, acompañando su cédula personal.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; y

3.ª Careciendo de títulos de propiedad de mentada parte de finca, será obligación del que la adquiera proveerse de ellos á su costa, si así lo estima necesario.

### Bienes que se subastan.

Una parte de 24 de una casa-habitación, sita en el pueblo de Quintanalaranco y su calle Mayor, señalada con el número 9, que linda toda derecha entrando con otra de Tomás López, izquierda de Froilán Moreno y Luciano Ruiz, espalda otra de Mamés Ruiz y al frente la calle, tasada en 30 pesetas.

En su virtud, quien quisiere hacer postura á dicha porción de finca, acuda á este Juzgado, en el día y hora señalado, pues se le admitirá la que hiciere, siendo arreglada á derecho.

Dado en Belorado á 7 de agosto de 1917.—Luis Díaz.—Por su mandado, Miguel Iraola.

## Anuncios Oficiales

### ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE BURGOS

#### Examen de ingreso.

Para seguir los estudios del Magisterio de primera enseñanza, es preciso la aprobación en los exámenes de ingreso, que tendrán lugar en el mes de septiembre, quedando dispensadas de este requisito las poseedoras de algún título académico, que justificarán por medio de certificación académica oficial del Establecimiento donde hayan estudiado.

Las interesadas han de contar con la edad de 14 años cumplidos.

Para solicitar dicho examen se hace preciso acompañar á la instancia, dirigida á la Sra. Directora, la cédula personal corriente, certificación de nacimiento del Registro civil, legalizada, y certificación facultativa de estar vacunada y no padecer enfermedad contagiosa.

La presentación de estos documentos se hará en la Secretaría de la Escuela, de once á una, durante los días no feriados del mes de agosto. Las interesadas usarán en todos los documentos que formen su expediente los nombres, apellidos y naturaleza, conforme á la partida de nacimiento.

### Enseñanza no oficial.

Las aspirantes á dar validez académica en septiembre próximo á estudios del Magisterio de primera enseñanza, hechos no oficialmente, presentarán sus instancias en la Secretaría de la Normal, durante los días lectivos de la segunda quincena del mes de agosto, acompañadas de la cédula personal corriente, certificación de nacimiento del Registro civil legalizada, certificación facultativa de estar vacunada y no padecer enfermedad contagiosa, y certificación académica oficial de estudios, las que procedan de otros Establecimientos.

En las instancias han de hacer constar el número y nombre de las asignaturas objeto del examen.

Las interesadas presentarán, en el acto de la entrega del expediente, dos testigos de conocimiento, vecinos de esta ciudad, provistos de sus cédulas, que identifiquen su personalidad y firma, quedando dispensadas de este requisito, las que lo hayan hecho en convocatorias anteriores.

Los derechos de matrícula y examen se abonarán en el acto de hacer la entrega de los documentos, que harán personalmente ó por medio de representantes al efecto.

### Enseñanzas especiales.

Según lo dispuesto en Real orden de 29 de julio del corriente año, inserta en la *Gaceta de Madrid*, número 212, los alumnos oficiales ó de enseñanza no oficial colegiada de los Establecimientos docentes que en los exámenes de julio hayan aprobado todas las asignaturas en que estuvieran matriculados, podrán solicitar en agosto matrícula como alumnas libres, para los exámenes de septiembre, conforme á las disposiciones vigentes, en cuanto al pago de derechos, prelación de asignaturas y forma del examen, no siendo esto extensivo á quienes pretendan mejora de nota en los exámenes de septiembre.

### Enseñanza oficial.

La matrícula oficial para el curso 1917 á 1918 se verificará en todo el mes de septiembre con carácter ordinario y en octubre con el de extraordinario.

Burgos 8 de agosto de 1917.—La Directora, Julia Alegria.

### Alcaldía de Burgos.

Defunciones por causas ocurridas en esta capital durante el mes de julio de 1917.

Población de hecho 31489 habitantes.

Causas de las defunciones.	Núm.
Grippe.....	1
Otras enfermedades epidémicas..	1
Tuberculosis de los pulmones..	2
Otras tuberculosis.....	3
Cáncer y otros tumores malignos.....	8
Meningitis simple.....	2
Congestión hemorragia y reblandecimiento cerebrales..	2

Enfermedades orgánicas del corazón.....	13
Bronquitis aguda.....	3
Bronquitis crónica.....	2
Neumonía.....	6
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	1
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	2
Diarrea y enteritis.....	3
Diarrea en menores de dos años	9
Nefritis y mal de Bright.....	1
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	1
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	13
Senilidad.....	6
Total.....	79

### DEMOGRAFIA

Número de nacidos.— Legítimos: varones, 31; hembras, 27. Ilegítimos: varones, 8; hembras, 2; total, 68.

Nacidos muertos.—Legítimos: varones, 1; hembras, 1. Ilegítimos: varones, 1; hembras, 0; total 3.

Defunciones, 82.

Burgos 10 de agosto de 1917.—El Alcalde, Manuel de la Cuesta.

### Alcaldía de Villarcayo.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, fecha 15 del actual, se saca á pública subasta el suministro del fluido eléctrico para el alumbrado público de esta Villa y demás dependencias de su Casa Consistorial, durante un período de siete años, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

La subasta tendrá lugar el día 9 de septiembre próximo, á las doce, en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente ó Concejál en quien delegue, con asistencia al acto de otro Concejál designado por el Ayuntamiento, y el Secretario de la Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.500 pesetas, debiendo consignarse en la Depositaria municipal la suma de 75 pesetas, importe del 5 por 100 como Depósito provisional para tomar parte en la licitación.

Las proposiciones se presentarán en esta Alcaldía desde el día siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta la hora de las doce del día 9 de septiembre próximo en que ha de tener lugar la subasta.

Dichas proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase undécima, ajustadas al modelo que se inserta á continuación y á la Instrucción de 24 de enero de 1905, acompañándose la cédula personal y resguardo que acredite haber constituido el depósito exigido.

El concesionario, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la aprobación y adjudicación del contrato, prestará la fianza



en metálico del 10 por 100 de la cantidad anual en que le haya sido adjudicado el servicio, comprometiéndose á otorgar, tan pronto como se le requiera, la correspondiente escritura publica ante el Notario de esta villa, á prestar fiador abonado á satisfacción del Ayuntamiento, cuyo fiador será subsidiariamente responsable del cumplimiento del contrato.

El adjudicatario cobrará de la Depositaria municipal, por trimestres vencidos, el importe en que definitivamente se le concede el servicio.

El letrado designado por la Corporación á los efectos del artículo 15 del Real decreto de 24 de enero de 1905, lo será cualquiera de los matriculados en esta Villa.

Conforme á lo que dispone el artículo 8.º apartado 10.º de citado Real decreto, se declara que en el período de diez días que ha estado anunciado el acuerdo á que se contrae el artículo 29, no se ha producido reclamación alguna.

Villarcayo 2 de julio de 1917.—El Alcalde, Enrique Bienes.—El Secretario, Alvaro Peña.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T. y T. vecino de..... con cédula personal de..... clase, número....., que acompaña, enterado del anuncio y pliego de concisiones para la subasta del servicio del fluido eléctrico para el alumbrado público de esta Villa, se obliga á efectuar expresado servicio con sujeción estricta á indicado pliego de condiciones, por la cantidad de.... pesetas..... céntimos (en letra.)

Fecha y firma del proponente.

#### Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, base para los repartimientos que han de regir en el próximo año de 1918, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días, para que puedan ser examinados por cualquier contribuyente y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Espinosa de los Monteros 3 de agosto de 1917.—El Alcalde, Manuel Gómez.

#### Recaudación de Contribuciones de la Zona de Aranda de Duero.

D. Jesús del Río Esteban, Recaudador auxiliar de dicha Zona,

Hago saber: que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica, en el distrito municipal de Castrillo de la Vega, correspondientes al año de 1915, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente

edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 28 de junio, he dictado la siguiente:

Provincia de embargo de fincas.—Designadas las fincas de los deudores á que se refiere la precedente relación, llévase á efecto el embargo de bienes de éstos, incluyéndose las que de aquéllas se consideren suficientes á responder de los respectivos débitos, recargos y costas que se causaren hasta el efectivo pago, las cuales quedan desde ahora señaladas para que sean objeto de este procedimiento, y verificados los embargos, expídase la oportuna solicitud al Sr. Registrador de la propiedad para la anotación preventiva de los mismos. Las fincas embargadas son las siguientes:

Contribuyente número 358.—Testamentaria de Pedro Martín Valmaseda.—Un lote de monte en el titulado del Conde, con ramaje de encina, señalado con el número 96, de 45 áreas, linda N. otro de Saturnino Ballesteros, E. y O. monte de la villa.—Una viña y su fruto al pago de la Sendilla, de 900 cepas ó sean 27 áreas, linda N. y S. camino, este Crispulo Revenga y O. León de Diego.

Contribuyente número 370.—Testamentaria de Pantaleón Perosanz.—Una tierra y su fruto de patatas al pago de la Vega, de cuatro áreas, linda N. de Antonio Llorente, sur de Julián Casas, E. camino de la Vega y O. regadera.

Contribuyente número 386.—Testamentaria de Pedro Revenga Ibáñez.—Una viña cercaña y su fruto al pago de la Sendilla, de 300 cepas ó sean nueve áreas, linda N. herederos de Guillermo Revenga, sur y E. camino y O. María de Diego.

Contribuyente número 374.—Testamentaria de Pablo Ibáñez.—Una tierra y su fruto de trigo al pago de Pinadillo, de 24 áreas, linda N. baldío, S. Mariano Revenga, E. Mariano Barroso y O. regadera.

Contribuyente número 394.—Testamentaria de Román Arranz Criado.—Una viña y su fruto al pago del Monte, de 400 cepas ó sean 12 áreas, linda N. camino, S. Victor Arranz, E. cañada y O. Dámaso Pinto.

Contribuyente número 444.—Testamentaria de Tomás Pérez.—Una viña y su fruto al pago de Carrahontangas, de 300 cepas ó sean nueve áreas, linda N. otra de Jorge Revenga, S. camino, E. Jorge Brizuela y O. Saturnino Ortega.

Contribuyente número 449.—Testamentaria de Victoriano Arranz Ibáñez.—Una viña y su fruto al pago del camino de Campillo, de 800 cepas ó sean 24 áreas, linda N. y E. tierra de Mauricio Arranz, S. y O. de Isaac Ballesteros.

Contribuyente número 456.—Testamentaria de Vicente Castans.—Una viña y su fruto al pago del Notero, de 800 cepas ó sean 24 áreas, linda N. de Fermín Revenga, S. de

Fructuoso Martín, E. de Mariano Barroso y O. de Francisco Alvarez.

Contribuyente número 475.—Testamentaria de Vicente Núñez.—Una viña y su fruto al pago del Castán, de 200 cepas ó sean seis áreas, linda N. y E. de Dionisio Ballesteros, sur de Anacleto Criado y O. de Vicente Casas.

Contribuyente número 1.—Testamentaria de Antolín Palacín.—Una viña y su fruto al pago de Las Eras, de 200 cepas ó sean seis áreas, linda N. y E. camino, S. y O. de Florentino Muñoz.

Contribuyente número 2.—Testamentaria de Antonio Arranz Sanz.—Un lote de monte con ramaje de encina en el titulado del Conde, señalado con el número 99, de 45 áreas, linda N. de Avelino Revenga, S. y O. de Mariano Llorente.

Contribuyente número 3.—Testamentaria de Atanasio Ballesteros Moral.—Una viña y su fruto al pago de Carracampo, de 200 cepas ó sean seis áreas, linda N. de Isaac Ballesteros, E. y O. de Agustín Casas.

Contribuyente número 13.—Testamentaria de Alejo Camarero.—Una tierra y su fruto de centeno al pago de la Sendilla, de 15 áreas, linda N. y E. de Francisco Alvarez, S. camino y O. de Gabriel Andrés.

Contribuyente número 18.—Testamentaria de Antonia de la Fuente.—Un lote de monte con ramaje de encina, en el titulado del Conde, de 45 áreas, linda N. de Mauricio Arranz, S. Mateo Arranz, E. monte de la villa y O. línea divisoria.

Contribuyente número 19.—Testamentaria de Anselmo Arranz.—Una viña y su fruto, al pago de las Mesillas, de 400 cepas ó sean 12 áreas, linda N. camino, S. y O. de Pedro Andrés y E. de Mariano Revenga.

Contribuyente número 21.—Testamentaria de Alejandro de Diego Ibáñez.—Una viña y su fruto, al pago de los Cercadillos, de 200 cepas ó sean seis áreas, linda N. de Santiago Santa Olalla, S. de Gumerindo Llorente y E. y O. camino.

Contribuyente número 22.—Testamentaria de Aquilino Juez.—Un lote de monte con ramaje de encina en el titulado del Conde, señalado con el número 74, de 45 áreas, linda N. Ignacio Revenga, S. Fermín Revenga, E. divisoria y O. monte de la villa.

Contribuyente número 25.—Testamentaria de Antolín Pinto.—Una viña y su fruto, al pago de la Peña, de 600 cepas ó sean 18 áreas, linda N. y S. erial, E. camino y O. de Ceferino Juez.

Contribuyente número 29.—Testamentaria de Anselmo Pérez.—Una viña y su fruto, al pago del camino de Campillo, de 400 cepas ó sean 12 áreas, linda N. herederos de Elías Castrillo y E. y O. camino.

Contribuyente número 30.—Testamentaria de Antonio Miravalles.—Una viña y su fruto, al pago de la Tejera, de 300 cepas ó sean nueve

áreas, linda N., S. y O. camino y este de Benito Carrasco.

Contribuyente número 36.—Testamentaria de Benito Carrasco.—Un lote de monte con ramaje de encina, en el titulado del Conde, señalado con el número 62, de 45 áreas, linda N. y E. Tiburcio Valladolid y S. y O. de Juliana Meneses.

Contribuyente número 38.—Testamentaria de Blas Perosanz.—Una viña y su fruto, al pago del Prado, de 200 cepas ó sean seis áreas, linda N. y O. camino y E. tierra de Ezequiel Revenga.

Contribuyente número 39.—Testamentaria de Bernardia Esgueva.—Un lote de monte con ramaje de encina en el titulado del Conde, señalado con el número 43, de 45 áreas, linda N. y E. herederos de Leonardo Carrasco y S. y O. de Pio Herrero.

Contribuyente número 48.—Testamentaria de Bruno Paul.—Una tierra y su fruto de trigo y centeno, al pago de Carradaza, de 28 áreas, linda N. y S. camino. E. Regino Criado y O. Bonifacio Carrasco.

Contribuyente número 55.—Testamentaria de Bonifacio Perosanz.—Una viña y su fruto, al pago del Prado, de 200 cepas ó sean seis áreas, linda N. y E. Enrique Benavente, S. Agapito Bajo y O. Baldomero Martín.

Contribuyente número 56.—Testamentaria de Bonifacio Pérez.—Una viña y su fruto, al pago de Trascastrillo, de 250 cepas ó sean ocho áreas, linda N. camino, S. baldío y O. Luis Arranz.

Contribuyente número 64.—Testamentaria de Cándido Casado.—Una viña y su fruto, al pago de Carrahoyales, de 300 cepas ó sean nueve áreas, linda N. de Fermín Revenga, S. Antonia Velasco, E. camino y O. Hilario Martín.

Contribuyente número 68.—Testamentaria de Claudio de Perosanz.—Una viña y su fruto, al pago de la Tejera, de 300 cepas ó sean nueve áreas, linda N. de Gregorio Arranz, S. y O. Hilario Martín y E. de Matías Carrasco.

Contribuyente número 70.—Testamentaria de Casilda García.—Una viña y su fruto, al pago de los Llanillos, de 500 cepas ó sean 15 áreas, linda N. Felipe Camarero y S., E. y O. caminos.

Contribuyente número 73.—Testamentaria de Cesáreo Juez Camarero.—Una tierra y su fruto de patatas, al pago de la Laguna, de 18 áreas, linda N. de Pedro Criado, S. y O. de Benita Rojo y E. Clemente Criado.

Contribuyente número 93.—Testamentaria de Donato Pinto.—Una tierra y su fruto de trigo, al pago de las Mesillas, de 36 áreas, linda N. de Ignacio Revenga, S. de Eduardo Ortega y E. y O. de Zacarías Perosanz.

Contribuyente número 109.—Testamentaria de Eusebio Ballesteros.—Una viña y su fruto, al pago de



los Valles, de 200 cepas ó sean seis áreas, linda N. de Jacinto Sanz, sur de Damián Juez, E. camino y oeste Mariano Revenga.

Contribuyente número 118.—Testamentaria de Ezequiel Ibáñez.—Una viña y su fruto, al pago de Carradaza, de 150 cepas ó sean cinco áreas, linda N. Regino Criado, sur carretera, E. Bernardo Pérez y oeste Gregoria del Rincón.

Contribuyente número 125.—Testamentaria de Esteban Pérez Hergueta.—Una viña y su fruto, al pago de Carrahontangas, de 600 cepas ó sean 18 áreas, linda N. Regino Criado, S. de Teodoro Martín y O. Camino.

Contribuyente número 127.—Testamentaria de Eusebio Pérez.—Una viña y su fruto, al pago de Cuesta de la Cabaña, de 300 cepas ó sean nueve áreas, linda N. camino, sur Agapito Bajo, E. Victoria Escribano y O. herederos de Juliana Arranz.

Contribuyente número 129.—Testamentaria de Eladio Revenga.—Un lote de monte con ramaje de encina en el titulado del Conde, señalado con el número 77, de 45 áreas, linda N. y E. de Mariano Pinto sur y O. de Francisco Poza.

Contribuyente número 139.—Testamentaria de Fermín Arranz Carrasco.—Una viña y su fruto, al pago de Trascastrillo, de 200 cepas ó sean seis áreas, linda N. y E. camino y sur de Juan Carrasco.

Contribuyente número 141.—Testamentaria de Francisca Arranz.—La sexta parte de un lote de monte con ramaje de encina, en el titulado del Conde, señalado con el número 155, linda N. herederos de Juan Camarero, E. divisoria, S. y O. de Damián Juez.

Contribuyente número 147.—Testamentaria de Francisco Martín Valmaseda.—Una tierra y su fruto de trigo al pago de Pinadillo de 24 áreas, linda N. D. Mariano Revenga, S. y E. Cañada y O. regadera.

Contribuyente número 148.—Testamentaria de Felipe Casado Parra.—Una viña y su fruto, al pago del Curato, de 150 cepas, ó sean cinco áreas, linda N. erial, S. de Juliana García, E. camino y O. Francisco Llorente.

Contribuyente número 149.—Testamentaria de Francisco Perosanz Cantador.—Una viña y su fruto, al pago de Carrahoyales, de 400 cepas ó sean 12 áreas, linda N. de Venancio Llorente S. y E. camino.

Contribuyente número 152.—Testamentaria de Francisco del Rincón Obejero.—Un lote de monte con ramaje de encina en el titulado del Conde, señalado con el número 90, de 45 áreas, linda N. y E. de Eugenio Arranz S. y O. de Saturnino Criado.

Contribuyente número 153.—Testamentaria de Francisco Gabriel.—Una tierra y su fruto de centeno, al pago de Los Llanillos, de 30 áreas,

linda N. de Joaquín Arranz, S. de Agapito Bajo, E. camino y O. de Leoncio Corral.

Contribuyente número 154.—Testamentaria de Fidel López Ortega.—Una viña y su fruto, al pago del camino de Aranda, de 400 cepas ó sean dos áreas, linda N. de Regino Criado, S. de Mariano Revenga, este de Mariano Sancho y O. camino.

Contribuyente número 161.—Testamentaria de Frutos Sancho Ibáñez.—Una viña y su fruto al pago de Carrahoyales, de 250 cepas ó sean ocho áreas, linda N. de Fermín Revenga, S. camino, E. herederos de Ezequiel Revenga y O. de Juan Mambrilla.

Contribuyente número 176.—Testamentaria de Félix Arranz Ibáñez.—Una tierra y su fruto de trigo, al pago de la Rinconada, de 12 áreas, linda N. y E. regadera y O. cañada.

Contribuyente número 174.—Testamentaria de Gregorio Herrero López.—Una tierra y su fruto de trigo, al pago de la Casilla, de 12 áreas, linda N. y E. Eusebio Arranz, S. herederos de Donato Cuesta y O. camino.

Contribuyente número 177.—Testamentaria de Gregorio Ballesteros Moral.—Una tierra y su fruto de trigo, al pago de Valdecobos, de 72 áreas, linda N. monte de la villa, E. tierra de Fermín Revenga y oeste de Anacleto Valladolid.

Contribuyente número 183.—Testamentaria de Gregorio Meneses Ibáñez.—Una tierra al pago de los Llanillos, de 30 áreas, linda N. de Alejandro Perosanz, S. camino, este de Juan Carrasco y O. de Lucio Pinto.

Contribuyente número 188.—Testamentaria de Gervasio Palacín.—Una tierra y su fruto de trigo, al pago de la Regadera, de 12 áreas, linda N. de Norberto Benedit, S. regadera, E. de Angel Casas y O. de Patricio Benavente.

Contribuyente número 195.—Testamentaria de Hilario Herrero López.—Un lote de monte con ramaje de encina en el titulado del Conde, señalado con el número 82, de 45 áreas, linda N. y E. de Juan Rojo, y S. y O. de Epifanio Revenga.

Contribuyente número 205.—Testamentaria de Ignacio Miravalles.—Una viña y su fruto, al pago de la Tejera, de 300 cepas ó sean 12 áreas, linda N. y S. Martín Carrasco, este de Tomás Miravalles y O. camino.

Contribuyente número 209.—Testamentaria de Ignacio Criado Sancho.—Una viña y su fruto, al pago de la Vega, de 200 cepas ó sean seis áreas, linda N. camino, S. y O. Eugenio Criado y E. herederos de Valentín Criado.

Contribuyente número 210.—Testamentaria de Inocencio Ortega Casado.—Una tierra y su fruto de garbanzos, al pago de la Vega-Uruela, de 30 áreas, linda N. herederos de Manuel Arranz, S. y E. Aniceto Estefanía y O. camino.

Contribuyente número 215.—Testamentaria de Juan Arranz Ibáñez.—Una viña y su fruto al pago del Prado, de 200 cepas ó sean seis áreas, linda N. herederos de Lucas Benavente, S. baldío, E. de Casimiro Arranz y O. de Miguel Cuesta.

Contribuyente número 220.—Testamentaria de José Valladolid Catalina.—Una viña y su fruto, al pago de los Regajos, de 600 cepas ó sean 18 áreas, linda N. de Estanislao Ortega, S. y O. Gaspar Valladolid y E. herederos de Lino Escudero.

Contribuyente número 237.—Testamentaria de Juana Muñoz de la Fuente.—Una tierra y su fruto de trigo, al pago de la Vega, de seis áreas, linda N. de María Muñoz, S. de Crispulo Revenga, E. regadera y O. Nicolás Revenga.

Contribuyente número 226.—Testamentaria de Juan Criado Poza.—Una viña cercada y su fruto, al pago del Campo Santo, de 200 cepas ó sean seis áreas, linda N. de Fermín Revenga, S. camino, E. herederos de Narciso Criado y O. Victoriano Llorente.

Contribuyente número 234.—Testamentaria de Juana Hergueta Carrasco.—Una viña y su fruto, al pago de los Llanillos, de 400 cepas ó sean 12 áreas, linda N. de Saturnino Ballesteros, S. de Gregorio Arranz, E. de herederos de Fructuoso Martín y O. camino.

Contribuyente número 243.—Testamentaria de Juliana Meneses.—Una tierra y su fruto de centeno, al pago del Prado, de 30 áreas, linda N. de Mariano Revenga, S. de Gregorio Arranz, E. de Fermín Arranz y O. cañada.

Contribuyente número 244.—Testamentaria de José Poza.—Una tierra al pago de la Cuesta de la Cabaña, de seis áreas, linda N. de Baldomero Martín, S. y O. de Mariano Revenga y E. Fermín Revenga.

Contribuyente número 245.—Testamentaria de Julián Pascaal.—Una viña y su fruto, al pago de la Cuesta de la Cabaña, de 200 cepas ó sean seis áreas, linda N. herederos de Julián Cuesta, S. y E. de Pilar Carrasco.

Contribuyente número 249.—Testamentaria de Juan Sancho Pinto.—Una tierra y su fruto de trigo, al pago de los Aceques, de 12 áreas, linda N. y E. regadera, S. Dionisio García y O. herederos de Gregorio Andrés.

Contribuyente número 262.—Testamentaria de León Cuesta.—Una viña y su fruto, al pago de Trascastrillo, de 100 cepas ó sean tres áreas, y una tierra y el fruto de centeno, de nueve, linda N. de Isidro Cuesta, S. Teodoro Carrasco, E. Enrique Benavente y O. Manuel Valladolid.

Contribuyente número 263.—Testamentaria de Luciano Carrasco.—Una viña y su fruto, al pago de la Mora, de 300 cepas ó sean nueve áreas, linda N. senda, S. Gregorio Revenga y E. y O. camino.

Contribuyente número 265.—Testamentaria de Lino Escudero.—Una tierra y su fruto de trigo, al pago de la Vega, de nueve áreas, linda N. camino, S. regadera, E. de Ignacio Revenga y O. de Nicomedes Carrasco.

Contribuyente número 270.—Testamentaria de Lesmes Melero.—Una viña y su fruto, al pago de la Mora, de 200 cepas ó sean seis áreas, linda N. de Julián Casas, S. Agustín Casas, E. baldío y O. de Juan Arranz.

Contribuyente número 272.—Testamentaria de Luis Ortega Meneses.—Una tierra y su fruto de trigo, al pago de la Vega, de 24 áreas, linda N. camino, S. del deudor, E. Dionisio García y O. Teodoro Ortega.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Castrillo de la Vega 2 de julio de 1917.—El Recaudador ejecutivo, Jesús del Río.

## Anuncios particulares

### BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital propio del Banco y reservas pesetas 3.344.000

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses á razón de 2, 2 ½ y 3 por 100 al año, según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias.

### FERNANDEZ VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Sanz Pastor (antes Vadillos) 14 y 16.—BURGOS

CASA FUNDADA EN 1872.

Compra y venta de valores del Estado y Corporaciones, entregando los títulos en el acto.

Imposiciones y depósitos en metálico con interés, giro, cambio, descuento y pago de cupones.

### Molinero.

Se necesita uno en el molino de Escuderos para trabajar con piedras francesas y cernido, que esté bien impuesto en el oficio.

Para tratar con Adolfo Calleja, en Santa María del Campo.